



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

### RESOLUCIÓN No. R-003-PAC-UPEC-2017

#### SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2017

**DR. HUGO RUIZ ENRÍQUEZ**  
**RECTOR**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que:

*"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que:

*"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 100, de 14 de octubre de 2013, se reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, dispone:

*"Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. **De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.** El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley" (Énfasis fuera de texto);*

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente:

*"**El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).** Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado" (Énfasis fuera de texto);*

Que, el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina:

*"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, **a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.** Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)" (Énfasis fuera de texto);*

Que, mediante resolución N° R-001-PAC-UPEC-2017 emitida el 12 de enero de 2017, se aprobó y puso en vigencia el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi para el año 2017.



## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

Que, mediante memorando N° UPEC-DF-2017-014-M de fecha 22 de febrero de 2017, suscrito por la CPA. Gilma Bolaños, Directora Financiera (E) de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC, pone en conocimiento al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario Politécnico de la UPEC, la matriz de la SEGUNDA REFORMA del presupuesto institucional 2017 de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC; con base a los requerimientos realizados por las unidades académico-administrativas, como son: programas 01, 82, 83 y 84, grupos 18, 51, 53, 57, y 84, recursos con fuente 001, 002 y 003 entre otros procesos;

Que, mediante resolución N° 028-CSUP-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, El Consejo Superior Universitario Politécnico, aprueba la SEGUNDA REFORMA al presupuesto 2017, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2017;

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Señor Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;

### RESUELVE:

**Art 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, correspondiente al año 2017 en los términos que expresamente se detalla en el documento que se anexa en 3 fojas como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art 2.-** Disponer a la Jefatura de Adquisiciones de la UPEC, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art 3.-** Encargar la ejecución de la presente resolución a la Jefatura de Adquisiciones y unidades involucradas en el desarrollo y ejecución del PAC.

Tulcán, 24 de febrero de 2017

Dr. Hugo Ruiz Enríquez  
RECTOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI "UPEC"

Elaborado por: Ing. Carlos Revelo	
Revisado por: MSc. Marcelo Gutiérrez	

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI**  
**DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO/2017**

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530101	AGUA POTABLE	0401	003	14012	-5267	8745
1	0	0	1	0	530104	ENERGÍA ELÉCTRICA	0401	003	34696	-34696	0
1	0	0	1	0	530105	TELECOMUNICACIONES	0401	003	38884	-28884	10000
1	0	0	1	0	530106	SERVICIO DE CORREO	0401	003	3320	-3320	0
1	0	0	1	0	530208	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0401	003	80289	14711	95000
1	0	0	1	0	530217	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0401	003	6850	-6850	0
1	0	0	1	0	530218	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA E INFORMACIÓN	0401	003	15000	-15000	0
1	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	003	4801	-4801	0
1	0	0	1	0	530302	PASAJES AL EXTERIOR	0401	003	3807	-3807	0
1	0	0	1	0	530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN VIAJES	0401	003	3340	-3340	0
1	0	0	1	0	530304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	0401	003	4003	-4003	0
1	0	0	1	0	530403	MOBILIARIO (INSTALACIÓN, MANUTENCIÓN)	0401	003	119	-119	0
1	0	0	1	0	530418	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	0401	003	7000	-7000	0
1	0	0	1	0	530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS	0401	003	4916	-4916	0
1	0	0	1	0	530704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES	0401	003	3622	-3622	0
1	0	0	1	0	530804	MATERIAL DE OFICINA	0401	003	22577,59	-22577,59	0
1	0	0	1	0	530807	MATERIAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO	0401	003	156	-156	0
1	0	0	1	0	530810	MATERIAL PARA LABORATORIO	0401	003	3321	-3321	0
1	0	0	1	0	570102	TASAS GENERALES-IMPUESTOS	0401	003	7400	-7400	0
1	0	0	1	0	570201	SEGUROS	0401	003	5000	-5000	0
1	0	0	1	0	570206	COSTAS JUDICIALES-TRÁMITES	0401	003	4540	-4540	0
82	0	0	1	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0401	003	8000	-8000	0
82	0	0	1	0	530209	SERVICIO DE ASEO-LAVADO-VENTILACIÓN	0401	003	200	-200	0
82	0	0	1	0	530217	SERVICIO DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	0401	003	100	-100	0
82	0	0	1	0	530218	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0401	003	593	-593	0
82	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	003	2000	-2000	0
82	0	0	1	0	530302	PASAJES AL EXTERIOR	0401	003	1193	-1193	0
82	0	0	1	0	530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN VIAJES	0401	003	5000	-5000	0
82	0	0	1	0	530304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR	0401	003	5224	-5224	0
82	0	0	1	0	530403	MOBILIARIO (INSTALACIÓN, MANUTENCIÓN)	0401	003	550	-550	0
82	0	0	1	0	530404	MAQUINARIA Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANUTENCIÓN)	0401	003	180	-180	0
82	0	0	1	0	530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0401	003	1450	-1450	0
82	0	0	1	0	530804	MATERIAL DE OFICINA	0401	003	11713	-11713	0
82	0	0	1	0	530811	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	0401	003	100	-100	0
82	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0401	003	176562	31000	55000
82	0	0	1	0	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	0401	003	30470	11500	8000
82	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0401	003	448861	82711,59	180000
82	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0401	003	194224	38000	55000
82	0	0	1	0	510602	FONDO DE RESERVA	0401	003	147562	27000	5956,59
<b>SUB-TOTAL</b>									<b>1901635,59</b>	<b>0</b>	<b>417701,59</b>
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	0401	001	95000	-95000	0
1	0	0	1	0	530105	TELECOMUNICACIONES	0401	001	60000	-10000	50000
1	0	0	1	0	530101	AGUA	0401	001	12000	-8745	20745
82	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0401	001	0	7920	7920
82	0	0	1	0	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	0401	001	0	2125	2125
82	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0401	001	0	95000	95000
82	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0401	001	0	8700	8700
<b>SUB-TOTAL</b>									<b>167000</b>	<b>0</b>	<b>184490</b>

AMPLIACIÓN

INGRESOS

					ITEMS INGRESOS	Denominación	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
					130108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0401	002	-	158.400,00	158.400,00
<b>TOTAL</b>										158.400,00	

GASTOS

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
82	0	1	1	0	530221	SERVICIOS PERSONALES POR C	0401	002	-	150.000,00	150.000,00
82	0	1	1	0	530804	MATERIAL DE OFICINA	0401	002	-	2.299,60	2.299,60
82	0	0	1	0	530204	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN	0401	002	-	5.596,56	5.596,56
82	0	0	1	0	530844	REPUESTOS Y ACCESORIOS PAR	0401	002	-	200,00	200,00
82	0	0	1	0	530805	MATERIAL DE OFICINA	0401	002	-	303,84	303,84
<b>SUB-TOTAL</b>										158.400,00	
<b>TOTAL</b>											

AMPLIACIÓN

INGRESOS

					ITEMS INGRESOS	Denominación	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
					180101	DEL GOBIERNO CENTRAL	0401	001	-	34.032,00	34.032,00
<b>TOTAL</b>										34.032,00	

GASTOS

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	1	1	0	530221	SERVICIOS PERSONALES POR C	0401	001	-	10.000,00	10.000,00
1	0	1	1	0	530235	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0401	001	-	24.032,00	24.032,00
<b>SUB-TOTAL</b>										34.032,00	
<b>TOTAL</b>											

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	510105	REMUNERACIONES UNIFICADA	0400	003	1033532	66500	1100032
1	0	0	1	0	510106	SALARIOS UNIFICADOS	0400	003	358596	-15101	343495
1	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0400	003	125430	6250	131680
1	0	0	1	0	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	0400	003	44250	2280	46530
1	0	0	1	0	510304	COMPENSACIÓN POR TRANSP	0401	003	9230	-9230	0
1	0	0	1	0	510306	ALIMENTACIÓN	0401	003	54200	-54200	0
1	0	0	1	0	510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SU	0401	003	32000	-32000	0
1	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES POR C	0401	003	274731	-119500	155231
1	0	0	1	0	510512	SUBROGACIÓN	0401	003	2000	-780	1220
1	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0401	003	151363	-2470	148893
1	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0401	003	122785	17300	140085
82	0	0	1	0	510108	REMUNERACIONES UNIFICADA	0401	003	1878528	74550	1953078
82	0	0	1	0	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	0401	003	41970	-6000	35970
82	0	0	1	0	510510	SERVICIOS PERSONALES POR C	0401	003	531572,59	122845	654417,59
82	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0401	003	232224	5600	237824
82	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0401	003	174562	50000	224562
83	0	0	1	0	510108	REMUNERACIONES UNIFICADA	0401	003	271680	-84720	186960
83	0	0	1	0	510203	DECIMOTERCER SUELDO	0400	003	22640	-7000	15640
83	0	0	1	0	510204	DECIMOCUARTO SUELDO	0400	003	3186	-800	2386
83	0	0	1	0	510601	APORTE PATRONAL	0400	003	24858	-7800	17058
83	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0400	003	22640	-5500	17140
84	0	0	1	0	510602	FONDOS DE RESERVA	0400	003	2700	-224	2476
<b>SUB-TOTAL</b>									5.414.677,59	-	5.414.677,59
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	840103	MOBILIARIO ( BIENES DE LARG	0401	001	103773,24	-798	102975,24
1	0	0	1	0	840108	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURA	0401	001	0	798	798
<b>SUB-TOTAL</b>									103.773,24	-	103.773,24

Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ublc. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530204	EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRO	0400	002	11724,44	1129,59	12854,03
1	0	0	1	0	530404	MAQUINARIA Y EQUIPOS ( INST	0400	002	12571,6	-1129,59	11442,01
1	0	0	1	0	530811	INSUMOS, BIENES, MATERIALE	0400	002	14084,32	-2602,05	11482,27
1	0	0	1	0	530844	REPUESTOS Y ACCESORIOS PA	0400	002	2036,05	2602,05	4638,1
SUB-TOTAL									40.416,41	-	40.416,41
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ublc. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	840106	HERRAMIENTAS (BIENES DE LA	0401	001	0	347,21	347,21
83	0	0	1	0	840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUET	0401	001	1500	15212,19	16712,19
1	0	0	1	0	840103	MOBILIARIO ( BIENES DE LARG	0401	001	102975,24	-15559,4	87415,84
SUB-TOTAL									104.475,24	-	104.475,24
Prg	Sprg	Pry	Act	*	ITEMS GASTOS	DENOMINACIÓN	Ublc. Geog.	Fte.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
1	0	0	1	0	530844	REPUESTOS Y ACCESORIOS PA	0401	002	3638,1	2255,52	5893,62
1	0	0	1	0	531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUET	0401	002	87,8	1776,86	1864,66
1	0	0	1	0	531406	HERRAMIENTAS (BIENES MUEB	0401	002	0	109,27	109,27
1	0	0	1	0	531404	MAQUINARIA Y EQUIPOS ( BIEN	0401	002	0	135,73	135,73
1	0	0	1	0	530301	PASAJES AL INTERIOR	0401	002	1995,46	-1097,38	898,08
1	0	0	1	0	530302	PASAJES AL EXTERIOR	0401	002	3180	-3180	0
SUB-TOTAL									8.901,36	-	8.901,36

TOTAL DE LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA UPEC

880.791,01

  
 CPA. GILMA BOLAÑOS  
 DIRECTORA FINANCIERA E



  
 ING. NATHALY SANTAMARIA  
 ANALISTA DE PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

